



LACAYACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXXII, Managua, C. N., Sábado 1° de Noviembre de 1958

No. 251

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Sexta Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 2473
 Décima Séptima Sesión de la Cámara del Senado. 2474

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nuevo Vice-Ministro del Distrito Nacional 2474

RELACIONES EXTERIORES

Adhesión de Nicaragua a Convención Meteorológica 2474

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se fabricará Jabón de tipo Marsella 2475

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nuevo Oficial Mayor de Guerra 2475

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 30 de Junio de 1958. 2476

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (MONTE DE PIEDAD)

Balance de Operaciones al 30 de Junio de 1958 2477
 Balance de Pérdidas y Ganancias por el Semestre de Enero a Junio de 1958 2478

SECCION JUDICIAL

Remates 2478
 Marcas de Fábrica 2479
 Terrenos Municipales 2479
 Declaratoria de herederos 2480

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día martes uno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don Enrique Belli Chamorro, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Lacayo Hurtado, López Irfas, Rivers Delgadillo, Sacasa, Sánchez E., Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.
 2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó comunicación del señor Felton M. Johnston, Secretario del Senado de los Estados Unidos de América, en la cual acusa recibo de la Resolución tomada por la Cámara del Senado de Nicaragua el 22 de Mayo del corriente año, expresando su solidaridad con el gobierno y pueblo de aquel gran país en ocasión de los incidentes ocurridos en las ciudades de Lima y Caracas durante la visita del señor Richard M. Nixon, Vicepresidente de los Estados Unidos de América.

4o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley tendiente a considerar como provisionales las operaciones por concepto de compra de divisas provenientes de adelantos a cuenta de futuras exportaciones de café de la cosecha 1958—1959.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., y 3o. de que consta el proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate

5o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley por el cual se considerarán como reservas nacionales, por el término de diez años, los minerales de hierro del Departamento de Zelaya.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa.

El Honorable Senador Rener dijo que como ese proyecto que se acababa de aprobar en primer debate, es de suma importancia para la región Atlántica y deseando que entre en vigor lo más pronto posible, se permita hacer formal moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable

Senador Rener, fué aprobada por unanimidad.

6o. No habiendo asunto que tratar, el Honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día miércoles dos del corriente a la hora reglamentaria.

7o. Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Pablo Rener
Secretario

Enrique Belli Ch.
Secretario

Décima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles dos de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores General Camilo López Irias y don Enrique Belli Chamorro, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Lacayo Hurtado, Machado Sacasa, Sacasa, Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. El Honorable Senador Belli Chamorro dijo que acababa de leer en un diario de la capital que había fallecido la señora madre del honorable Senador don Alfredo Brantome, lo cual se permitía informar para lo que tuviera a bien resolver la Cámara del Senado.

El Honorable Señor Presidente manifestó que ya la Mesa había tomado una resolución al respecto, dictando un acuerdo de pésame y al mismo tiempo había nombrado una Comisión Especial integrada por los Honorables Senadores generales José María Zelaya C. y Camilo López Irias, para que asistan a los funerales y den el pésame, en nombre de la Cámara, al Honorable Senador Brantome; también se acordó enviar una ofrenda floral.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que él se permitía insinuar se agregara en la Comisión al Honorable Senador Belli Chamorro.

El Honorable Senador Belli Chamorro expresó que no podría formar parte de la Comisión porque tenía que salir de Managua

4o. Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley tendiente a considerar como provisionales las operaciones por concepto de compra de divisas provenientes de adelantos a cuenta de futuras exportaciones de café de la cosecha 1958—1959.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o. y 3o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del honorable Senador Belli Chamorro, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5o. Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se fija la competencia de los jueces locales por razón de cuantía, elevando a mil córdobas la referida competencia, y fijando el mismo monto para la competencia en materia de Títulos Supletorios.

6o. Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Camilo López Irias
Secretario

Enrique Belli Ch.
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nuevo Vice-Ministro del Distrito Nacional

No. 77

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—Nombrar Vice-Ministro del Distrito Nacional, a don Luis Felipe Hidalgo, en lugar de don Andrés Largaespada, que pasa a otro cargo, y a quien se le rinden las gracias por los importantes servicios prestados.

Segundo.—El presente nombramiento surte sus efectos a partir del primero de Noviembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Relaciones Exteriores

Adhesión de Nicaragua a Convención Meteorológica

No. 5

El Presidente de la República,
Decreta:

Primero: La Adhesión del Gobierno de Nicaragua a la Convención de la Organización Meteorológica Mundial, abierta a la firma el 11 de Octubre de 1947 en Washington, D. C.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, según lo dispuesto en el Artículo 33 de la referida convención.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintitres de Octubre

de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Hacienda y Crédito Público

Se fabricará Jabón de Tipo Marsella No. 13

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le concede la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 12 de Marzo de 1958.

Considerando:

Que con fecha 3 de Junio del corriente año los Señores Horvilleur y Leets, Cía. Ltda., domiciliados en la ciudad de Managua, solicitaron ante el Ministerio de Economía se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la planta industrial de su propiedad, que será establecida en esta ciudad de Managua y que se dedicará a la fabricación de Jabón de tipo Marsella; que el Ministerio de Economía por resolución del 17 de Septiembre del corriente año, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó dicha Planta como Conveniente de Industria Establecida; que esta clasificación queda sujeta a que los Señores Horvilleur y Leets, Cía. Ltda. demuestren que la planta a que se refiere su solicitud estará en capacidad de cumplir plenamente con los requisitos indicados en los ordinales 1) y 4) del Artículo 6o. de esta ley y que en garantía de lo anterior, de conformidad con el Arto. 29, los solicitantes rendirán fianza ante el Fisco por el valor de los impuestos aduaneros que actualmente gravan los equipos que se proponen importar; que dicha clasificación en los términos anteriormente señalados fué aceptada por los Señores Horvilleur y Leets, Cía. Ltda. en telegrama del 14 de los corrientes.

Por Tanto:

Acuerdo con los Artículos 10, 12 21 y 27 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial;

Decreta:

Arto. 1o. Otorgar a los Señores Horvilleur y Leets, Cía. Ltda. en lo que se refiere a la planta que se establecerá en esta ciudad de Managua para la fabricación de jabón franquicias aduaneras para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la planta, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos. Estas franquicias quedan sujetas a que los señores Horvilleur y Leets, Cía. puedan demostrar una vez instalada la planta que ésta podrá cumplir plenamente los

requisitos indicados en los ordinales 1) y 4) del Arto. 6o. de esta Ley y en garantía de lo anterior, de conformidad con el Arto. 29, los solicitantes rendirán fianza ante el Fisco por el valor de los impuestos aduaneros que actualmente gravan los equipos que se proponen importar. El término para las franquicias a que se refiere este artículo se contará en la forma señalada por el Arto. 14 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 2o.—Sométase a los señores Horvilleur y Leets, Cía. Ltda. a todas las obligaciones a que los sujeta el Capítulo IV de la Ley citada, señalándoles para que comiencen sus actividades de producción el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que comience a regir el presente Decreto.

Arto. 3o.—Notifíquese a los interesados el presente Decreto de Protección por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal.

Arto. 4o.—Este Decreto comenzará a regir desde el día en que los señores: Horvilleur y Leets, Cía. Ltda. lo acepten en las condiciones establecidas en el Arto. 27 de la Ley mencionada y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía, en funciones.—(f) Karl J. C. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público»

Guerra, Marina y Aviación

Nuevo Oficial Mayor de Guerra

No. 28 «B»

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación, al teniente Coronel G.N. Roger Bermúdez Balladares, en sustitución del Mayor G. N., Julio Gutiérrez Rivera, quien pasa a ocupar otro puesto y se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2o.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y afectará la Partida Codificada No. ... 1001—280101011, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Octubre del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Octubre de 1958.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra (f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel Q. N.,

(PRUEBA)

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(PRUEBA)

No. 17267-B/U—No. 655190—¢ 60.00

(MONTE DE PIEDAD)

BALANCE DE OPERACIONES AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO

PASIVO

A—FONDOS DISPONIBLES:		O—EXIGIBILIDADES A LA VISTA:	
<i>Encaje Legal:</i>		Ahorros	¢ 1,291,042.35
Caja:		Sobrantes de Remate	12,301.27
En Managua	¢ 16,886.07	Varios Acreedores	8,841.64
En Agencias	15,183.16		
	¢ 32,069.23	<i>Total de lo Exigible a la Vista:</i>	¢ 1,312,185.26
<i>Banco Nacional de Nicaragua:</i>		H—EXIGIBILIDADES A PLAZO:	
Dep. en el Depto. de Emisión	132,408.53	Cédulas	¢ 1,033,000.00
<i>Total Encaje Legal</i>	164,477.76	Banco Nacional de Nicaragua	
		Sobre Oiro	1,033,000.00
B—OTRAS DISPONIBILIDADES:		<i>Total de lo Exigible a Plazo:</i>	
Fondos para Amortizar Cédulas	¢ 8,365.91		
<i>Total de Otras Disponibilidades:</i>	8,365.91	I—OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:	
<i>Total de Fondos Disponibles:</i>	172,843.67	Depto. de Garantías de Empleados	¢ 2,245.57
		Intereses Vencidos por Pagar	37,394.04
C—COLOCACIONES:		Fondos para Ahorros y Pensión	—o—
Préstamos		Gastos Varios por Pagar	35,444.45
En Managua	¢ 1,348,972.60	Fondo de Socorro	1,164.14
En Agencias	1,236,257.00	Reserva Compra Mobiliario	1,097.33
Varios Deudores	52,501.65	Aseguro por Pagar	5,457.90
	2,637,731.25	Intereses en Suspense	4,681.58
D—INVERSIONES:		Fondo para Distribución 5%	690.35
Mobiliario	49,512.79	Premio Acumulado para Cédulas Espe-	
Menos:		ciales	3,333.36
Reserva Depreciación Mobiliario	20,949.73		91,508.72
Valor Actual Mobiliario	28,563.06	J—OTRAS CUENTAS DEL HABER:	
E—OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:		Intereses Ganados	¢ 328,825.22
Intereses por Recibir	¢ 219,001.96	Utilidad en Ventas	3,181.68
Mercaderías	84,786.70	Producto Reposición de Boletas	1,723.00
Gastos Diferidos	7,609.91	Sobrantes de Remates Vencidos	6,936.40
Aseguros	6,220.55	Porcentaje para Gastos de Remate	103.80
	317,619.12	Sobrantes en Caja	3.40
F—OTRAS CUENTAS DEL DEBE:		Sobrantes de Gastos de Remate	1,307.35
Gastos Generales	¢ 293,237.67		342,080.85
Depreciación Mobiliario	2,293.08	K—CAPITAL Y RESERVAS:	
Gastos por Intereses	61,216.06	Capital Inicial	¢ 150,000.00
Gastos y Pérdidas en Mercaderías	3,134.50	Superávit	560,922.57
Gastos de Remate	—o—	Fondo de Reserva	29,441.03
Premio para Cédulas Especiales	2,500.02		740,363.60
	362,381.33		
<i>Total General:</i>	¢ 3,519,138.43	<i>Total General:</i>	¢ 3,510,138.43
CUENTAS DE ORDEN:	¢ 169,431.00	CUENTAS DE ORDEN:	¢ 169,431.00

Marcelino L. Mora,
Gerente.

Welfo García O.,
Contador.

No. 17268—B/U—No. 655191—₡ 30.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(MONTE DE PIEDAD)

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS
POR EL SEMESTRE DE ENERO A JUNIO DE 1958

<u>CUENTAS</u>	<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
Gastos Generales	₡ 293,237.67	
Depreciación Mobiliario	2,293.08	
Gastos por Intereses	61,216.06	
Gastos y Pérdidas en Mercaderías	3,134.50	
Premio para Cédulas Especiales	2,500.02	
Intereses Ganados		₡ 328,825.22
Utilidad en Ventas		3,181.68
Producto Reposición de Boletas		1,723.00
Sobrantes de Remates Vencidos		6,936.40
Sobrante en Caja		3,40
Sobrantes de Gastos de Remate		1,307.35
	<u>₡ 362,381.33</u>	<u>₡ 341,977.05</u>
Fondo de Reserva (Pérdida en Semestre)		20,404.28
	<u>₡ 362,381.33</u>	<u>₡ 362,381.33</u>

Managua, D. N., Julio de 1958.

Marcelino L. Mora,
Gerente.

Welfo Garcia O.,
Contador.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17254—B/U Nº 655163—₡ 7.30

Cuatro tarde siete Noviembre corriente año, local este Despacho subastaráse al martillo una camioneta «station wagon» marca Nash Rambler, modelo 5518-2 serie D-273216, motor H-127764, cuatro puertas en mal estado.

Ejecuta: Filemón Molina R.

Ejecutado: Dominga Romero de Montiel.

Oyense posturas

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 3

Nº 17203—B/U Nº 655145 ₡ 7.00

Nueve de la mañana diez próximo Noviembre, subastaráse mejor postor línea rústica ubicada comarca «El Vijagüa», jurisdicción Camoapa, este Departamento, ciento cincuenta manzanas extensión, limitada así: oriente, Juan Oranja; poniente, Mariana Enriquez; norte, Francisco Duarte; sur, Marcelino Miranda.

Ejecuta: José Toribio Oranja Ruiz a Francisca Ortega.

Avalúo: Mil Córdoba. (₡ 1.000.00).

Oyense posturas término legal.

Boaco, veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Calero R., Srlo. 3 3

Nº 17222—B/U Nº 655149—₡ 7.00

Once de la mañana del día once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, remataráse mejor postor local este Despacho, automóvil marca Austin, motor número dos D1-cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro, en regular estado de conservación.

Ejecución: Amalia Gabuardi de Guerrero contra Gladys Muñoz Quintanilla.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua.—Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—Jorge Reyes A., Srlo. 3 3

Nº 17209—B/U Nº 655148—₡ 10.00

Tres tarde once Noviembre próximo, local este juzgado remataráse siguientes predios urbanos situados ciudad Rivas: a)-terreno con casa cañón y martillete tejas y horcones, máquina para aserrar madera marca «Morqui Masson», motor Diesel de 46 caballos fuerza No. 91372, pozo con bomba para halar agua y accesorios del plantel, limitado: oriente, calle Guadalupe; poniente y sur, Hacienda «Palmira»; y norte, propiedades Angela Oporta Palma e Irlanda de Baldizón; b)-solar limitado: oriente, Angela Oporta y Juan Vallejos; poniente y norte, Natalia Mejía de Suárez; sur, Irlanda de Baldizón.

Base: Diez y Tres Mil Córdoba, respectivamente. Oyense posturas legales.

Ejecución: Carmen Martínez López contra Irlanda Martínez de Baldizón.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, D.N., veinticuatro Octubre mil novecientos cincuentiocho. —Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

No. 17256 B/U No. 655166 ₡ 9.00

Cuarta tarde próximo catorce de Noviembre, corriente año, local este Juzgado, venderánse al martillo camioneta de panel marca «Sinca» completamente nueva, tipo Messenger No. 755 de media tonelada, modelo 56, de cuatro cilindros, color azul plomo, carrocería No. 753560, motor No. 1200745 con los siguientes repuestos: una llanta con su ring y una gata con su maneral y con todos los demás accesorios.

Ejecución: Pablo Teyseyre contra Ruth María Sevilla de Wheelock.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

No. 17263 B/U No. 641137 ₡ 6.60

Once mañana doce Noviembre próximo local de este Juzgado subastaráse finca rústica «Jabalinita» jurisdicción Nandaimé y Rivas, limitada: oriente y poniente quebrada La Jabalina; norte, terrenos baldíos; sur, Sucesión Sara Bonilla.

Ejecución: María Urbina Moriera contra Tránsito Barrios Jirón.

Base posturas: Dos terceras partes de Cien Mil Córdobas.

Juzgado Civil de Distrito.—Granada, veintidos Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Srío.

3 1

No. 17258—B/U No. 655168—₡ 7.30

Doce meridianas día siete Noviembre próximo, subastaráse local este Despacho finca urbana esta ciudad, veintitrés varas frente treinta fondo, lindando: oriente, Amelia Borge; occidente, Mercedes de Barrios; norte, Mercedes de Barrios; sur, León Barrios. Inscrita No. 14410, Tomo CCXI, folio 231, Registro Público este Departamento.

Avalúo: Veinticinco Mil Córdobas.

Véndese ejecución: Julio C. Martínez Santos contra Gladys Salinas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veintiocho Octubre mil novecientos cincuentiocho. —O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srío.

3 1

No. 17259 - B/U No. 655169— ₡ 11.00

Cinco de la tarde del miércoles doce Noviembre de este año, remataráse al mejor postor en local este Juzgado, finca rústica de diecinueve manzanas de superficie, ubicada en valle Las Cofradías, jurisdicción Departamento Masaya, cultivada con chagüite, cercada con alambre púas tres hilos, con dos casas techo tejas barro, lindante: oriente, herederos Manuel Ramírez; occidente, Joaquín Solórzano; norte, Napoleón Ré, hoy Adela viuda de Stadthagen; sur, Rafael Espinosa Altamirano y Genaro Ramírez, inscrita en Registro Público Masaya bajo No. 6.470, tomo LXXX, folio 27, asiento 2o, sección Derechos Reales.

Ejecución de Mercedes Pérez de Orozco contra Emilio Ramírez González y Estanislao Ramírez.

Base: ₡ 21.000.00.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito, en Managua, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Srío.

Es conforme.—Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Secretario.

3 1

No. 17244—B/U No. 655161—₡ 8.00

Once mañana doce Noviembre corriente año, subastaráse finca urbana en la ciudad de Chinandega, en barrio de Guadalupe, linderos: oriente, Pantaleón Guerrero; poniente, calle en medio Pedro Cáceres; norte, calle en medio Nieves Santamaría; y sur, Lázaro Oconor, hoy de sus herederos.

Local este Juzgado.

Ejecución: Santiago Baltodano contra Pedro Bustamante, María de Jesús Bustamante, Cándida Rosa Bustamante y Rosa Berta Bustamante.

Base subasta: Veinte Mil Córdobas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintisiete Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito.—C. A. Reyes G., Srío.

3 1

No. 17246—B/U No. 655162—₡ 8.50

Once de la mañana próximo doce de Noviembre local este Juzgado subastaráse finca rústica ubicada comarca Liquiá, jurisdicción de Matiguás; Departamento de Matagalpa, compuesta de cuatrocientas manzanas de extensión, ochenta en potreros, un mil árboles de café, chagüite, resto en montaña y despaje, con cuatro casas pajizas y limitada así: oriente, Lucas Borge y Nando Téllez; poniente, Adrián Somoza; norte, Pedro Alaniz; y sur, Casmira Campos y Gabriela García.

Ejecuta: Samuel Rivera S. a Leónidas Rivas León.

Avalúo: Tres Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—E. Sotomayor.—J. Guzmán G., Srío.

3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 17260—B/U No. 655171—₡ 7.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Hans August Junge, comerciante, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Acranil, Dolvirán, Dipluscilina, Baytinal, Refagán

Para: Productos Farmacéuticos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

No. 17265—B/U No. 655172—₡ 6.00

César Tiomno, comerciante, de este domicilio, solicita registros de este Nombre Comercial:

Almacenes Lucky

Giro: Importación y Venta de toda Clase de Mercaderías.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 17189—B/U No. 653276—₡ 10.20

Inés Zapata viuda de Chacón, solicita Donación de un lote de terreno en la zona de urbanización del Balneario de Poneloya, de doce metros de frente por veinte de fondo, dentro de los siguientes linderos: oriente, carretera en medio, predio de Antenor Lovo; poniente, el de Josefa viuda de Escor-

cia; norte, el de los herederos de Anita Mena, za-
guán en medio; y sur, el de Heliodoro Arana.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que
dentro de los diez días de la fecha de la publicación
del último cartel, se presenten alegando sus dere-
chos de dominio o preferencia de arriendo según el
caso. (Arto. 4o. Ley de 20 de Septiembre de 1947).

Alcaldía Municipal.—León, quince de Octubre de
mil novecientos cincuenta y ocho.—José Lanza, Al-
calde Municipal.—D. N. Godoy de Palma, Srta.

Enmendado—doce—ien—valen.—José Lanza, Al-
calde Municipal de León.—D. M. Godoy de Pal-
ma, Secretaria. 3 1

No 17190—B/U No 588217—\$ 7.60

Hipólito Siles, denuncia arrendar como setenta
hectáreas terreno ejidal Piedra El Toro, común li-
ano Los Polvos esta jurisdicción, linda: norte, José
Candelario Argüello; sur, derechos Fedro Orozco,
Francisca Siles, Damián Pérez y Eulalio Castella-
no; oriente, los Argüello; y poniente, Pedro Matus
y Piedra El Toro.

Quien quiera oponerse, preséntese dentro quince
días

Alcaldía Municipal.—San Pedro de Lóvago, Sep-
tiembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y
ocho. Las ocho de la mañana.—Porfirio Fonseca.
—Ante mí, José Luis Matus C, Srlo. 3 1

No 17248—B/U No 630571—\$ 9.40

Margarita y Carmela Flores, solicitan donación
solar Municipal barrio «La Chingastoza» es cual es
esquinado, mide de norte a sur, treintiocho varas y
media frente de calle, de oriente a occidente, mide
veintiuna varas de frente, formando en el fondo de
dicho solar una escuadra que al lado norte mide
treinticinco varas de fondo por dieciséis varas de
ancho, y la otra parte lado sur, mide veintiuna var-
as de largo por veinte fondo, limita: oriente, casa
y solar de Juau y Trinidad Matus; occidente, suc-
esión de don Juan Valle, calle enmedio; norte, pro-
piedad de Torivio Castillo; al sur, la de Damián
Meza, calle enmedio.

Quien pretenda oponerse, preséntese término de
ley.

Ciudad Darío, veinticinco de Octubre de mil no-
cientos cincuenta y ocho.—Luis Bermúdez A.—
C. Espinoza, Srlo.

Es conforme.—C. Espinoza, Srlo. 3 1

Declaratorias de Herederos

No. 17161—B/U No. 651075 \$3.90

Tomás Cruz Centeno, este domicilio, pre-
sentóse este Juzgado solicitando, que previos
trámites legales se les declare heredero su
madre Balvina Centeno, unión hermanos
Eleuterio, Demetri, Justo, Antolín, Atanasia,
Candida y Braulia Cruz Centeno y como
bienes: finca rústica El Ojochal sitio Santa
Rosa Tomasú esta jurisdicción, ochenta
manzanas, cercada, contiene frutales, casa
habitación, lindante: Oriente, camino real La
Trinidad, Poniente, Riveras y Molinas; Nor-
te, camino real finca los Molinas; y Sur, Esteban
Moreno.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.— Estelí, die-
ciséis Octubre mil novecientos cincuenta y
ocho. —G. Outiérrez.— Calixto Outiérrez B..
Srlo. 1

No. 17155—B/U No. 629489 \$4.90

José Dolores Martínez Lumbí, mayor de
edad, casado, ganadero y de este domicilio

solicita declárase único y universal heredero
de todo los bienes, derechos y acciones que
r su muerte dejó don José Genovevo Urbina,
como cesionario en absoluto de la señora
Hercilia Espinoza Amador.— Bienes: a) un
lote de quince manzanas, el que linda: Nor-
te, Julio Amador y Nacional, Sur, Teódulo
Suárez, Abraham Silva y nacional, Oriente,
terreno Nacional: y Poniente, Julio Amador
y Teódulo Suárez; y b) lote de veinte man-
zanas y media, el que linda: Oriente, José
Angel Suárez; Norte, Chagüite viejo; Sur,
terreno de Julio Amado; y Poniente, Secun-
dino Marin, ambos de esta jurisdicción.

Quien pretenda derecho opóngase térmi-
no legal.

Dado en el Juzgado de Distrito.— Juigal-
pa, catorce de Octubre de mil novecientos
cincuenta y ocho.— José S. Bendaña C.—
Fulg. Miranda M.—Srlo.

Es conforme.— Fulgencio Miranda Martí-
nez.—Srlo. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día	\$ 0.20	Por trimestre	\$ 15.00
Número retrasado	• 0.30	Por semestre	• 25.00
Por mes	• 5.00	Por año	• 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	• 11.00

Por la publicación de élisés, tres córdobas, por ca-
da pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles
y demás documentos que se publiquen de cualquier
clase que sean, seis centavos de córdoba por cada
una de las primeras cincuenta palabras y dos cen-
tavos de córdoba por cada una de las excedentes;
siempre que la publicación se haga una vez o por
la primera vez. Por las publicaciones siguientes
se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a
esta oficina una copia solamente, con su respectiva
Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez
las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de
boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en
la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Ga-
ceta», y en las demás partes de la República en las
Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si
si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor
se calcula por palabras, y en las Administraciones
de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de
entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o
carteles los remitirá junto con la boleta a la Direc-
ción de «La Gaceta» para su debida publicación
siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa.
En otros casos, el interesado presentará o remitirá a
la Dirección de «La Gaceta» la publicación que de-
sea hacer acompañada de la boleta respectiva,